



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1047 DE 2024

"Por medio de la cual se concede una Licencia Ordinaria a la funcionaria JACKELINE HOWARD PARDO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2024, la Doctora JACKELINE SUZETTE HOWARD PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.989.998, quien desempeña el cargo de Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Historia de la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación, solicita que le sea concedida una licencia ordinaria no remunerada por ocho (08) días hábiles, comprendido entre el veintitrés (23) de diciembre de 2024 al tres (03) de enero de 2025, para atender asuntos de carácter personal.

Que, respecto a la Licencia Ordinaria el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador."

Que de conformidad con la norma en cita, es procedente conceder una Licencia Ordinaria no remunerada a la Doctora JACKELINE SUZETTE HOWARD PARDO, por el término de ocho (08) días hábiles, comprendidos entre el veintitrés (23) de diciembre de 2024 al tres (03) de enero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase una Licencia Ordinaria no remunerada a la Doctora JACKELINE SUZETTE HOWARD PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.989.998, quien desempeña el cargo de Director Operativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Reconciliación y Memoria Histórica de la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar, por el termino de ocho (08) días hábiles, comprendidos entre el veintitrés (23) de diciembre de 2024 al tres (03) de enero de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. //



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1047 DE 2024

"Por medio de la cual se concede una Licencia Ordinaria a la funcionaria JACKELINE HOWARD PARDO"

PARÁGRAFO: La empleada pública JACKELINE SUZETTE HOWARD PARDO, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que desempeña el día siete (07) de enero de 2025.

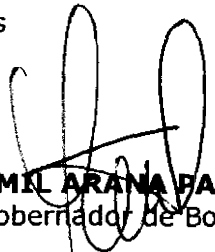
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Función Pública de la Secretaría General para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

09 de diciembre 2024


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico 
Revisó: Álvaro Gómez Poveda- Director Función Pública (E) 
Proyectó: María Jose Arrieta Silgado-Asesora Jurídica Externa 